



Ajuntament de Cardedeu

Plaza de Sant Joan, 1 T 938 444 004  
08440 Cardedeu F 938 711 477

www.cardedeu.cat cardedeu@cardedeu.cat  
NIF P-0804500-G

SPDS-CAPACIDADES DIVERSAS / Subvenciones a Entes Locales

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR ENTIDADES QUE TRABAJEN POR LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS ÁMBITOS DE OCIO INFANTIL Y JUVENIL**

**CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA EN LA BDNS (identif.): \_\_\_\_\_**

**1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se han publicado**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de mayo de 2016 fueron aprobadas las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEDEU, destinadas a financiar proyectos/actividades de los ámbitos cultural, juvenil, de participación ciudadana, deportivo, educativo, de salud pública, de servicios sociales y de cooperación en el tercer mundo.

Estas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha de 31 de mayo 2016.

**2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar del ámbito de la acción social y consignación presupuestaria**

El presupuesto máximo que se destinará este año 2026 para la concesión de las subvenciones del ámbito de la inclusión social en ámbitos de ocio infantil y juvenil de la presente convocatoria será de 9.000 € e irá a cargo de la aplicación y por la cuantía máxima siguiente:

- Aplicación presupuestaria : 2026.16.23100.48020 Subvenciones concurrencia casales inclusivos.
- Cuantía máxima: 9.000€ (RC: 220260001752)

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al citado.



### **3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones**

1. El objeto de la siguiente convocatoria es financiar proyectos y actividades de ocio, deportivas, de ocio o culturales, como centros de verano y otras actividades extraescolares, que realicen las asociaciones de Familias de alumnos (AFA) de Cardedeu dirigidas a niños con necesidades educativas especiales.

2. La finalidad de esta subvención es facilitar la inclusión de niños con necesidades educativas especiales, a las actividades de ocio municipales en unas condiciones idóneas para ellos.

3. La subvención va destinada a financiar los gastos de material, transporte, difusión y gastos de contratación de servicios o profesionales vinculados al desarrollo del proyecto.

4. Las subvenciones concedidas en el marco de esta convocatoria, deberán destinarse a financiar proyectos o actividades desarrollados entre el 15 de junio de 2026 y el 15 de septiembre de 2026.

### **4.- Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

### **5.- Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos**

1. Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las personas jurídicas que deban realizar o hayan realizado la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que reúnan las siguientes condiciones:

- Estar legalmente constituidas, ser una entidad sin ánimo de lucro y estar inscritas en el registro de entidades del Ayuntamiento de Cardedeu.
- Haber justificado las ayudas recibidas en ejercicios anteriores.



## Ajuntament de Cardedeu

Plaza de Sant Joan, 1  
08440 Cardedeu

T 938 444 004  
F 938 711 477

www.cardedeu.cat  
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

SPDS-CAPACIDADES DIVERSAS / Subvenciones a Entes Locales

- Desarrollar su actividad y tener su sede social en el municipio de Cardedeu.

### **6.- Documentos que deben acompañar a la solicitud**

#### 1. Personas jurídicas

- Fotocopia del DNI del/de la representante legal.
- Escritura de constitución o Estatutos (no será necesario si ya constan en el Registro Municipal de Entidades).
- Poderes de representación y/o certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad que acredite la representación legal del/de la solicitante (no será necesario si ya constan en el Registro Municipal de Entidades).
- Fotocopia del Número de Identificación Fiscal de la entidad peticionaria (no será necesario si ya consta en el Registro Municipal de Entidades).
- Solicitud según modelo normalizado, dirigida a la alcaldía.
- Declaración responsable de la concurrencia de los requisitos para poder obtener la condición de beneficiario/a de acuerdo con el modelo normalizado.
- Declaración de las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar las que se obtengan en el futuro, de acuerdo con el modelo normalizado.
- Memoria del proyecto/actividad a realizar por lo que se solicita la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado.
- Presupuesto previsto para la realización de centros de ocio, deportivos, de ocio y culturales para el verano y otras actividades extraescolares para el año 2026.



Ajuntament de Cardedeu

Plaza de Sant Joan, 1  
08440 Cardedeu

T 938 444 004  
F 938 711 477

www.cardedeu.cat  
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

- Declaración del cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la seguridad social, de acuerdo con el modelo normalizado.

Dicha documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, irá debidamente firmada por la persona solicitante y será original o copia debidamente autenticada.

### **7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes se inicia al día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) y finalizará transcurridos 30 días naturales.

Las solicitudes se presentarán por medios telemáticos, acompañadas de la documentación que prevé la convocatoria.

La identificación de la persona solicitante se hará a través de los sistemas de firma electrónica admitidos por la sede electrónica y que pueden consultar en:

- <https://seu.cardedeu.cat/seu/catala/eMiservicio/1BCF835BCE8D4393877ED6484B2563D9.asp>
- <https://www.sede.fnmt.gob.es/ca/certificados/certificado-de-representante/persona-juridica>

En el supuesto de interrupción del funcionamiento normal de la Sede electrónica por incidencia técnica se determinará la ampliación del plazo no vencido y se publicará tanto la incidencia técnica como la ampliación concreta del plazo no vencido.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases y la convocatoria.

### **8.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación**

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a la beneficiario/a, para que en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas



Ajuntament de Cardedeu

Plaza de Sant Joan, 1  
08440 Cardedeu

T 938 444 004  
F 938 711 477

www.cardedeu.cat  
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

SPDS-CAPACIDADES DIVERSAS / Subvenciones a Entes Locales

necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá por desistido de su solicitud.

## **9.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión**

La ordenación y la instrucción del procedimiento se llevará a cabo desde el área de Servicios a las Personas y Acción Cívica.

La persona responsable de la instrucción del procedimiento será el técnico/a de Servicios Personales.

El órgano colegiado, una vez visto el informe del instructor, elevará una propuesta de concesión a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para el otorgamiento de las subvenciones, quien indicará en la resolución concretamente la actividad subvencionable.

El órgano colegiado estará formado, según lo previsto en el art. 9.5 de la Ordenanza general de subvenciones de Cardedeu, para las siguientes personas:

Presidente/a: Concejal/a delegado/a del Área correspondiente

Vocales: Jefe del Área correspondiente

Técnico/a del Área Correspondiente

Administrativo/a de Servicios Económicos

## **10.- Plazo de resolución y de notificación**

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, el 31 de junio de 2026.



La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

## 11.- Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra la misma procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

## 12.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Las subvenciones se otorgarán a aquellos solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los siguientes criterios objetivos:

<b>CRITERIOS EN RELACIÓN A LA ENTIDAD</b>			
		Puntuación Máxima	Puntuación obtenida
<b>1.</b>	<b>CRITERIOS EN RELACIÓN A LA ENTIDAD</b>		
A)	Número de acciones de inclusión social en el ámbito de la infancia y la juventud en 2025.	2	
B)	Trabajo en red con otras entidades y agentes del territorio.	2	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>4</b>	
<b>2.</b>	<b>FUNDAMENTOS DEL PROYECTO</b>		
A)	Necesidades sociales, culturales y educativas a las que da respuesta el proyecto.	2	
B)	Nivel de concreción del proyecto: descripción esmerada de las actividades, objetivos y resultados previstos.	2	



## Ajuntament de Cardedeu

Plaza de Sant Joan, 1 T 938 444 004  
08440 Cardedeu F 938 711 477

www.cardedeu.cat cardedeu@cardedeu.cat  
NIF P-0804500-G

### SPDS-CAPACIDADES DIVERSAS / Subvenciones a Entes Locales

C)	Coherencia y viabilidad del proyecto: correspondencia entre propuesta técnica y los recursos, humanos, económicos y temporales.	2	
D)	Nivel de concreción de los indicadores de seguimiento y evaluación del proyecto y grado de adecuación con las actividades propuestas y los resultados esperados.	2	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>8</b>	
<b>3.</b>	<b>Aspectos cualitativos del proyecto</b>		
A)	Incorporación y promoción, de igualdad, derecho de la identidad evitando los estereotipos que provocan marginación por motivos de identidad de género u orientación sexual.	2	
B)	El proyecto contempla el uso de materiales respetuosos con el medio ambiente para el desarrollo de las actividades.	2	
C)	El proyecto incorpora y tiene en cuenta acciones de sensibilización sobre las barreras físicas, sociales, etc. de los niños con diversidad funcional.	2	
D)	El proyecto utiliza un lenguaje inclusivo en las comunicaciones externas e internas.	2	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>8</b>	
<b>4.</b>	<b>Servicios complementarios</b>		
A)	Servicio de acogida con acompañamiento de velador/a.	2	
B)	Servicio de comedor con acompañamiento de velador/a.	2	
C)	Servicio de tarde con acompañamiento de velador/a.	2	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>6</b>	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL SUBVENCIÓN</b>		<b>26</b>	

El importe de la subvención a conceder a cada uno de los proyectos se calculará asignando un valor económico a cada punto en función del presupuesto total disponible y el número total de puntos asignados al conjunto de proyectos que concurren a la convocatoria de subvención de cada área o ámbito. La fórmula que se aplicará será:



Ajuntament de Cardedeu

Plaza de Sant Joan, 1  
08440 Cardedeu

T 938 444 004  
F 938 711 477

www.cardedeu.cat  
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

*IMPORTE A CONCEDER = puntuación final X (cuantía máxima de la subvención /  $\Sigma$  puntos obtenidos entre todas las entidades)*

### **13. Gastos subvencionables**

Serán subvencionables todos aquellos gastos realizados por las entidades beneficiarias de la subvención, siempre que respondan sin lugar a dudas a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen dentro del plazo de ejecución del proyecto.

Serán gastos subvencionables los relativos a:

- Gastos de material no fungible necesarios para el desarrollo del proyecto y/o actividad y de la entidad.
- Material fungible de oficina necesario para el desarrollo de la actividad: papel, impresos, fotocopias, tinta para fotocopias y otros materiales de oficina.
- Gastos de transporte: alquiler de autocar y/o utilización de transporte público
- Gastos de contratación de servicios y profesionales vinculados al desarrollo del proyecto y/o actividades subvencionados.
- Gastos de publicidad y difusión de las actividades.

Se considerarán gastos no subvencionables, aparte de los que ya prevé el artículo 22 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Cardedeu, los siguientes:

- Gastos de personal de coordinación.
- Actividades para la captación de socios de las entidades.
- Comidas o servicios que generen ingresos en la entidad (superiores a la inversión inicial).
- Merchandising o compra de material para su venta posterior.
- Gastos de suministros (luz, agua, gas, teléfonos...)
- Tickets de gasolina.
- Compra de mobiliario u otras inversiones de material inventariable.



## Ajuntament de Cardedeu

Plaza de Sant Joan, 1  
08440 Cardedeu

T 938 444 004  
F 938 711 477

www.cardedeu.cat  
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

SPDS-CAPACIDADES DIVERSAS / Subvenciones a Entes Locales

- Material de talleres o juegos.
- Otras que no sean estrictamente las contempladas en el apartado anterior.

### **14. Justificación**

El plazo máximo para justificar las subvenciones otorgadas de esta convocatoria será el día 31 de octubre de 2026.

Las entidades o asociaciones justificarán, como mínimo, el mismo importe por el que se les haya concedido la subvención.

La documentación justificativa de la subvención otorgada, se presentará de acuerdo a los modelos normalizados que proporcionará el Ayuntamiento de Cardedeu a los beneficiarios/as, anexados a la presente convocatoria, e irá firmada por el/la presidente/a o legal representante de la entidad o por la persona física beneficiaria, dirigida al alcalde del Ayuntamiento de Cardedeu, y, a tal efecto, deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Memoria técnica de la actuación o proyecto con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Habrá que incluir imágenes de las actividades subvencionadas.

2. Una memoria económica que incluirá:

- Una relación de todos los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, el importe, la fecha de emisión y de pago, y los desvíos respecto al presupuesto.
- Las facturas o documentos justificativos y comprobantes de pago de los gastos. Los requisitos de la documentación acreditativa del gasto realizado se establece en el art. 23 de la Ordenanza general de subvenciones de Cardedeu.
- Declaración de otros ingresos obtenidos o subvenciones recibidas para la financiación de la actividad subvencionada.

3. Un ejemplar original, o copia compulsada, de la publicidad del proyecto o actividad subvencionada, donde se haga constar el logotipo del Ayuntamiento de Cardedeu y la leyenda "con el apoyo del Ayuntamiento de Cardedeu". En el caso de difusión digital una muestra de los elementos en este formato.

La documentación justificativa de la subvención otorgada, se presentará de acuerdo a los modelos normalizados que proporcionará el Ayuntamiento de Cardedeu a los beneficiarios/as e irá firmada por el/la presidente/a o legal



representante de la entidad o por la persona física beneficiaria, dirigida al alcalde del Ayuntamiento de Cardedeu.

Si la documentación justificativa presentada es incompleta o incorrecta, se requerirá al beneficiario, por escrito, para que haga las rectificaciones oportunas en el plazo improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la notificación del requerimiento. En el supuesto de que no se enmienden las deficiencias dentro del plazo referido y la subvención hubiera sido abonada, se procederá a su revocación y correspondiente reintegro.

Si por motivos excepcionales no se puede presentar la justificación dentro de este plazo, el beneficiario podrá solicitar una ampliación de plazo. La solicitud debe hacerse por escrito y debe presentarse antes de que finalice el plazo previsto para la ejecución del proyecto, exponiendo los motivos que impiden presentar la justificación dentro del plazo. A la vista de esta solicitud, y en función de los motivos alegados, el órgano condeciente de la subvención podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para presentar la justificación, que no exceda de la mitad del plazo previamente otorgado y siempre que no se perjudiquen los derechos de terceros, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **15. Pago de la ayuda**

Con carácter general, el pago de la subvención se efectuará en la cuenta corriente de la entidad contra presentación de las justificaciones de la actividad subvencionada, y cuando la unidad gestora haya emitido un informe favorable, en el que se acredite que la actividad subvencionada ha sido realizada a plena satisfacción y de acuerdo con las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión, y haya sido aprobada por el órgano competente.

Previa solicitud de la Asociación se podrá realizar un pago a cuenta o anticipado por un importe del 80% de la subvención otorgada, en concepto de anticipo.

El 20% restante, queda condicional a la correcta presentación de toda la documentación justificativa del 100% del importe subvencionado, y cuando el órgano competente apruebe la justificación.



Ajuntament de Cardedeu

Plaza de Sant Joan, 1 T 938 444 004  
08440 Cardedeu F 938 711 477

www.cardedeu.cat cardedeu@cardedeu.cat  
NIF P-0804500-G

SPDS-CAPACIDADES DIVERSAS / Subvenciones a Entes Locales

## **16. – Obligaciones generales**

Serán obligaciones del beneficiario aquellas que se contemplan en la normativa de aplicación.

Sin embargo el beneficiario se obligará a:

- Mantener la condición de beneficiario mientras dure la vigencia del convenio.
- Hacerse cargo de las obligaciones derivadas de la actividad que lleva a cabo, y en especial, las relativas a la generación de gastos subvencionables.
- Facilitar toda la información y documentación al Ayuntamiento de Cardedeu para que pueda llevar a cabo las comprobaciones pertinentes en relación a la subvención concedida.
- Eximir al Ayuntamiento de Cardedeu de cualquier obligación que pueda adquirir con terceros, y en especial, las que pueda establecer de carácter laboral.
- Comunicar al Ayuntamiento de Cardedeu la existencia de cualquier tipo de subvención o ayuda que pueda recibir con la misma finalidad que la regulada en el presente convenio, tanto de entidades privadas como públicas. En cualquier caso, el conjunto de subvenciones que pueda recibir el beneficiario no podrá superar el coste total del objeto del presente convenio.
- Disponer de una póliza de responsabilidad civil que dé cobertura a las actividades que organiza la entidad, así como el recibo de encontrarse al corriente del pago.
- Comunicar y acreditar cualquier alteración importante que se produzca con posterioridad a la concesión de la subvención que determinara un cambio en las condiciones que la motivaron.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que se establecen por parte del ente otorgante, así como cualquier otra de comprobación y



Ajuntament de Cardedeu

Plaza de Sant Joan, 1  
08440 Cardedeu

T 938 444 004  
F 938 711 477

www.cardedeu.cat  
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

control financiero en los términos previstos en el art. 14.c de la Ley General de Subvenciones.

- Hacer constar en toda la propaganda y documentación escrita y gráfica generada en relación a la actividad subvencionada la leyenda "con el apoyo del Ayuntamiento de Cardedeu", junto con el escudo municipal, según modelos tipográficos oficiales que se podrán solicitar al departamento responsable de este convenio.
- Cumplimiento estricto de todo lo que dispone en la legislación que, en materia fiscal, laboral y de seguridad social, esté vigente durante la vida del convenio, bajo su responsabilidad exclusiva.

### **17. Medios de notificación o publicación**

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución.

De acuerdo con el artículo 42 y el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, el Ayuntamiento de Cardedeu notificará la concesión de la ayuda mediante la publicación, en el tablón de anuncios de la Corporación, e-tablón y en la web municipal.